

derechos de arrendados y polluras en consecuencia de dicho R^o de p^o de p^o por los Cav. fideles. Como por otras personas. = La Ciudad ha venido oido. Acordo que el Cav. Procu. Gral haga el enar de dichos papeles a los arrendados para que den su parecer de lo que esta Ciudad ha de hacer, y se traigan para resolver =

se pide parte del va lorde un solar =

Vivem. de Juan Thomas oia, Diciendo que en el Remate unido en la Parroquia de Santa Catalina de Trezientas zinquenta y siete baras y m^a de quina drado, en precio de setez, treinta y cinco R^o y un maravedi de vellon, lo que por quenta de esta porcion hizo deposito el Treto, treze y quatro quintillo, los mismos que se mandaron entregar al Sr. D^o Juan Lucas marin y Chanoz S^o Justificado la pertenencia de parte de dicho solar; Y respecto de que por esta Ciudad se a hecho muna pravia de todo el dho sitio a D^o Antonio Gomez p^o para por los matinos que se han de los autos, quien hizo deposito de dicho solar, en el dho Jurado D^o Balt^o de depositario de los efectos; Por que en replica se le buelvan a entregar los dichos ciento treze y quatro quintillo que de ciento y veinte y quatro alhos. D^o Juan Lucas = La Ciudad ha venido oido. Acordo que el Sr. D^o Juan Barranta fero deo Procu. Gral Reconozca los autos de que esta parte hace m^o y de quenta para se volver =

la persona en q se matan solares hagan depositio de un solar

Reconociendo esta Ciudad que despues de haberse Rematado algunos solares en las personas que los pidieron para fabricarlos, no hazen deposito de uno a los y se hazen buenios de ellos, en perjuicio de los interesados con Valor, y de que se apuen otros por unjos, Diciendo repararlos, y que se arreglen los valores a la R^o facultad de S^o Just^o; para el Rectalacion de la poblacion = Acordo, que luego que se aia Rematado qualquier solar, se le apremie al p^o q quien quedare haga deposito de un solar, y de lo contrario sea en si ninguna la gracia pudiendola hacer la Ciudad a quien se pareciere = Van se lo prenongan los d^o de ay; a los pollures =

Solar =

Vivem. de Alonso Andujar, Antonio h^o en que se den se le reconozca un solar en la Parroquia de San Juan, junto al Calvario frontero las Casas nuevas de los salinos para fabricar Casas, en el termino, frenenido por la R^o facultad, quedare luego hazen pollura en el precio que el va mason = La Ciudad ha venido oido; Y que este sitio parezca estar inmediato al que fero del Rio, con de que se tener de para la fabrica de habitaciones. Acordo que el Cav. Procu. Gral Reconozca esta prett. para venir en conocimiento de ella, a fin de lo de lo con entero cono zimiento en vista de la quenta que diere de do s. =

Caru. q los quechos del Rio =

Vivem. de la Relacion de la M^orazion a este Cav. para nombrar Cavalleros para los puentes del Rio en las caudanos de crecidas, y que den las du porciones Common, a quien se introduzcan sin aguas en el apoblan = La Ciudad ha venido oido helo s^o los siguientes =

Puente viejo

Para el puente de piedra a unado. Sol^o de Justicia y Cav

